



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2026-A/MPC

Concepción, 06 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

La Carta N° 06-2026-SITRAMUNI/MPC, de fecha 30 de enero de 2026, Memorándum N° 0037-2026-A/MPC, Memorándum N° 0050-2026-GM/MPC, Informe N° 051-2026-OGTH-OGA/MPC, Informe N° 040-2026-GM/MPC, Proveído N° 0174-2026 referente a la conformación de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales de Concepción SITRAMUNI Concepción, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, promoviendo el Estado la negociación colectiva y las formas pacíficas de solución de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y a los Convenios N° 98 y N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprobaron los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, los cuales, en el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, establecen que la representación empleadora estará conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes sindicales, designándose asimismo a un presidente que ejercerá la coordinación de la Comisión Negociadora, precisándose que dichos representantes no podrán ser beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, mediante Carta N° 06-2026-SITRAMUNI/MPC, de fecha 30 de enero de 2026, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Concepción – SITRAMUNI presenta el proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al período 2026–2027, así como la relación de representantes sindicales ante la Comisión Negociadora, integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CARMEN GLADYS CORDOVA MAYO	19800029
ANTONIETA CARMEN GUTIÉRREZ ACOSTA	20722552
MARIANELA DEL PILAR HIDALGO QUISPE	20087226
ANGELA RUTH CHANCA EULOGIO	41278766

Que, mediante Memorándum N° 0050-2026-GM/MPC, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita la evaluación y revisión del proyecto de Convenio Colectivo dentro del plazo legal establecido;

Que, mediante Informe N° 051-2026-OGTH-OGA/MPC, de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión del Talento Humano informa que el pliego de reclamos cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente sobre negociación colectiva;

Que, mediante Informe N° 040-2026-GM/MPC, de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal propone la conformación de la Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 6° de la Ley N° 29227;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **CONFORMAR** la Comisión Negociadora de la Negociación Colectiva correspondiente al período 2026–2027 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Concepción SITRAMUNI de la Municipalidad Provincial de Concepción, la cual estará integrada por:

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



R. A. N° 49-2026-A/MPC

1. Representantes de la Municipalidad Provincial de Concepción:

Titulares:

- **Presidente:** Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte
- **Primer Miembro:** Jefe de la Oficina General de Administración
- **Segundo Miembro:** Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
- **Tercer Miembro:** Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables

2. Representantes del Sindicato SITRAMUNI Concepción:

- CARMEN GLADYS CÓRDOVA MAYO
- ANTONIETA CARMEN GUTIÉRREZ ACOSTA
- MARIANELA DEL PILAR HIDALGO QUISPE
- ANGELA RUTH CHANCA EULOGIO

ARTICULO 2° – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3° – NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados y demás áreas que tengan injerencia en el mismo, para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 4° – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizar la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!